

ORDENANZA NRO. 1834/2016

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratados;

Y CONSIDERANDO:

Que el último aumento en los haberes básicos de los agentes municipales fue dispuesto por la Ordenanza N° 1823/2016 con vigencia a partir del 01 de mayo de 2016;

Que siendo propósito de la actual administración municipal continuar con la paulatina recomposición de las remuneraciones que perciben los empleados dependientes de la misma, en la medida que las disponibilidades financieras lo permitan, se estima justo y razonable conceder el aumento propuesto por el Ejecutivo Municipal, consistente en un porcentaje sobre el sueldo básico que perciben actualmente los agentes municipales;

Que el aumento salarial concedido por esta Ordenanza se dispone teniendo en cuenta que las mayores erogaciones que se originan por este concepto, no afectarán la normal prestación de los servicios públicos municipales ni la ejecución del plan de obras proyectadas para el corriente ejercicio fiscal;

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30°, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art. 1°): CONCEDASE un aumento salarial del 3% (tres por ciento) sobre el sueldo básico de los empleados municipales de la planta permanente y contratados, quedando los mismos de acuerdo a la tabla, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2°): DISPONESE que el incremento salarial comenzará a otorgarse a partir del 01 de julio del año 2016 .-

Art. 3°): IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos del Presupuesto General de Gastos del año 2016.-

Art. 4°): COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 107/2016 de fecha 18 de julio del año dos mil dieciséis.-